



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG

Abogado General



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL REPRESENTADA POR SU TITULAR 'M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA; Y POR OTRA, EL ARTISTA PLÁSTICO LEONARDO MONTELONGO ORTEGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL PARTICULAR", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

1. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la máxima casa de estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Difusión Cultural.
2. Que tiene por objeto determinar las acciones e instrumentos necesarios para difundir la cultura, el arte, la ciencia, el humanismo y la tecnología a cargo de la Institución, difundiéndola y extendiéndola a la comunidad universitaria y a los sectores público, privado y social del Estado, la región y el país.
3. Que la M. en E.P.D. Ivett Tinoco García, ocupa el cargo de Secretaria de Difusión Cultural, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Instituto Literario Número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL PARTICULAR"

1. Que declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que es el único y legítimo propietario de las obras artísticas a donar.
2. Que es su voluntad libre y espontánea suscribir el presente Contrato de Donación a título gratuito de las obras artísticas a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México.



Contrato de Donación a Título Gratuito; Secretaría de Difusión Cultural y el Artista Plástico Leonardo Montelongo Ortega



- 3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MOOL770807.
- 4 Que señala como su domicilio el ubicado en la Calle: Crisantemos Número 40, Colonia Izcalli Cuauhtémoc I, Metepec, Estado de México.

III. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL QUE SE OTORGARÁ EN DONACIÓN:

31 obras de su autoría, señaladas en el Anexo A.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" están anuentes en celebrar el presente Contrato, el cual se rige de conformidad con lo establecido en los artículos 7.610, 7.611, 7.616 del Código Civil vigente en el Estado de México; artículos 1, 2, 3, 5, 10, 11, 12, 16, 18, 21, 24, 25, 27, 30, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente Contrato tiene por objeto que "EL PARTICULAR" transmite a título gratuito y hace formal donación a "LA SECRETARÍA" del material referido en la declaración III de este Contrato, quien recibe la propiedad del mismo en buen estado de conservación y de conformidad de ello con la suscripción del presente contrato.

SEGUNDA

"EL PARTICULAR" se compromete en entregar, y "LA SECRETARÍA" a recibir, la obra objeto del presente Contrato a partir de la fecha de su firma, levantando el acta correspondiente y designando como responsables para la entrega y recepción a las siguientes personas: por "EL PARTICULAR" el Artista Plástico Leonardo Montelongo Ortega y por "LA SECRETARÍA" la M. en E.P.D. Ivett Tinoco García.

TERCERA

"LA SECRETARÍA" se compromete a resguardar, exhibir y restaurar permanentemente el material donado, no pudiendo ser transferido, enajenado o regalado bajo ningún concepto.

CUARTA

"LA SECRETARÍA" se compromete a destinar el material objeto del presente Contrato, para su exhibición, uso y consulta en el Museo Universitario "Leopoldo Flores", y a poner toda la diligencia en la conservación del acervo otorgado en donación, manteniéndolo dentro de las debidas condiciones de seguridad y protección.





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG

Abogado General



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

"LA SECRETARÍA" se compromete a realizar todas aquellas actividades de difusión de las obras donadas, motivo del presente Contrato.

QUINTA

Los gastos que este Contrato de donación cause como embalaje y transportación, estarán a cargo de **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA

Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** en forma administrativa.

SÉPTIMA

"LAS PARTES" acuerdan que en el presente Contrato, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad del mismo.

OCTAVA

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México; o bien ante aquellos que por razón de su competencia pudiera corresponderles, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR **"LA SECRETARÍA"**

POR **"EL PARTICULAR"**

M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA
SECRETARIA

LEONARDO MONTELONGO ORTEGA
ARTISTA PLÁSTICO

